

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS (6) PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA (ITA) O INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (ITF) PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Descripción de puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza	2
4. Funciones del puesto	2
5. Requisitos específicos del puesto	3
6. Otros requisitos del puesto	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes	4
9. Relación de participantes	4
10. Procedimiento de selección	4
11. Publicación	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS (6) PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA O INGENIERO TÉCNICO FORESTAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca seis (6) plazas de Ingeniero Técnico Agrícola o titulación universitaria equivalente, para la realización de labores de *“APOYO A LA REALIZACIÓN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE LAS AYUDAS DE LA PAC DURANTE EL AÑO 2016 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS”*.

Las plazas ofertadas serán cubiertas, preferentemente, con la titulación indicada (Ingenieros Técnicos Agrícolas), ya que se considera la más adecuada para los trabajos a realizar. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que no existieran candidatos suficientes para cubrir las seis (6) plazas con Ingeniero Técnicos Agrícolas, se procedería a valorar asimismo las candidaturas de Ingenieros Técnicos Forestales o titulación equivalente, si se hubieran presentado al proceso.

2. Número de puestos ofertados

Seis (6).

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal a jornada completa con una duración máxima de 3 meses.
- Nivel: 2
- Categoría: Titulado/a medio
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 21.829,5 €

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de inspección sobre el terreno, tanto de ganaderías como de superficies, de las ayudas solicitadas de la P.A.C. en el Principado de Asturias en 2016.

Los trabajos a realizar se desarrollarán básicamente en campo y consistirán en la visita de explotaciones agrícolas y ganaderas y en el cumplimiento de protocolos normalizados, de acuerdo con las instrucciones de trabajo recogidas en los manuales de controles elaborados conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 73/2009, así como la actualización de estos manuales conforme al reglamento UE/1307/2013.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria:
 - Titulación universitaria descrita en el puesto de trabajo.
- Experiencia acreditada como inspector de la PAC de al menos 1 campaña (mínimo 3 meses) en los últimos cinco años.
- Conocimientos de la P.A.C.
- Manejo de aplicaciones informáticas: Office, GIS y SIGPAC.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

El puesto de trabajo ofertado es incompatible con el hecho de ser titular de una explotación agrícola y/o ganadera solicitante y/ o beneficiaria de ayudas de la PAC durante el año 2016.

6. Otros requisitos del puesto

- Manejo avanzado de dispositivos informáticos (tabletas, GPS, ...).
- Experiencia en conducción de vehículos todoterreno.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- Declaración responsable relativa a que no concurre en el solicitante la circunstancia de incompatibilidad señalada en el apartado 5 de las presentes Bases.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figure expresamente especificadas las campañas de inspección de la PAC y la naturaleza y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones de Ingeniero Técnico.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilita-

ción no se esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsa. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En todo caso, la contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria,

Los interesados enviarán por correo electrónico su currículum a la dirección de correo electrónico serpa@serpasa.es, **indicando en "Asunto" el nombre y apellidos del solicitante** y la referencia del puesto de trabajo al que opta.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en dos fases con una puntuación máxima de 50 puntos, si bien la Comisión de selección podrá decidir si es necesaria la realización de una prueba escrita, en cuyo caso ésta se valorará con un máximo de 10 puntos.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- Hasta 30 horas: 0,25 puntos
- Entre 31 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

Otra titulación superior universitaria (Ingeniero superior, licenciado, o equivalente) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

La formación complementaria en informática no podrá superar el 25% de la puntuación máxima de este apartado.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado: 5 puntos por cada campaña de inspección de la PAC realizada en los últimos 5 años. Sólo se computará una campaña por cada año natural y la duración mínima para que pueda ser computable será de al menos tres (3) meses.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase 2: Entrevista personal

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

A la fase de entrevista accederán un máximo de dos (2) candidatos por plaza.

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos

Puntuación final

Como resultado de las fases anteriores se procederá a obtener la puntuación total del proceso.

En el caso de que, a la vista de los resultados del proceso no haya suficientes candidatos con la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente para cubrir todas las plazas ofertadas se continuará el proceso de selección con los candidatos con titulación de Ingeniero Técnico Forestal o equivalente, procediendo a su valoración.

Una vez finalizadas todas las fases, se obtendrá la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva de los distintos aspirantes.

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña. Suplente: María Dolores Carcedo García.
Secretaria:	María Antonia Martínez Fernández. Suplente: Mónica Sánchez López.
Vocal:	Rafael Rodríguez Gutiérrez. Suplente: Graciela Calzón Sierra.

El Tribunal verificará los resultados obtenidos en las distintas fases de valoración en las Actas correspondientes.

11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A. y en el tablón de anuncios de sus dependencias en la Laboral.

La Comisión de Selección publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta de contratación de la Comisión a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación por orden de clasificación.

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a las personas propuestas el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La convocatoria podrá quedar desierta.